



PLENARIO

**Centésima vigésima sexta sesión (27/2009)
Jueves 10 de septiembre de 2009.**

Tabla

- Excusas por inasistencia
- Cuenta.
- Actas N°s 124 y 125 de fechas 27 de agosto y 3 de septiembre de 2009, respectivamente.

- 1.- Proyecto de Reglamento de Institutos. (Reglamento Interno del Senado Universitario, Decreto Universitario Exento N°0023.096, de 8 de octubre de 2007, artículo N° 32).
- 2.- Propuesta de procedimiento para la discusión de Reglamentos en las sesiones del Senado Universitario. (Señor Molina, abogado Asesor del Senado)
- 3.- Otros Asuntos.

NOTA: Los integrantes de la Mesa informan que esta plenaria se realizará hasta las 17.30 horas, para dar paso a reuniones de Comisiones.

En la Sala Eloísa Díaz ubicada en Casa Central de la Universidad, a diez días del mes de septiembre de 2009, siendo las quince horas, bajo la dirección del señor Hiram Vivanco Torres, Vicepresidente del Senado Universitario, se inicia la centésima vigésima sexta sesión Plenaria.

Asistencia:

- | | |
|--|---|
| 1. D ^a . Cecilia Albala Brevis | 2. D. Rodrigo Baño Ahumada |
| 3. D. Giorgio Boccardo Bosoni | 4. D. Juan Caldentey Pont |
| 5. D. Pedro Cattán Ayala | 6. D ^a . Paulina Cecchi Bernales |
| 7. D ^a . Yasmir Fariña Morales | 8. D ^a . María Isabel Flisfisch |
| 9. D ^a . Sofía Letelier Parga | 10. D. Miguel Llanos Silva |
| 11. D. Enrique Manzur Mobarec | 12. D. Jorge Mpodozis Marín |
| 13. D. Pedro Munita Méndez | 14. D. Alfredo Olivares Espinoza |
| 15. D. Miguel Orellana Benado | 16. D. Mathieu Pedemonte Lavis |
| 17. D. Javier Puente Piccardo | 18. D ^a . Gloria Riquelme Pino |
| 19. D. Iván Saavedra Saavedra | 20. D. Julio Sarmiento Machado |
| 21. D ^a . Danae Sinclair Tijero | 22. D. Rodrigo Torres Alvarado |
| 23. D. Tito Ureta Aravena | 24. D. Paulino Varas Alfonso |
| 25. D ^a . Natalia Vargas Palacios | 26. D. Ennio Vivaldi Vejar |
| 27. D. Hiram Vivanco Torres | |

- Excusas por inasistencia:

El señor Vicepresidente presenta las excusas de los senadores: Armanet, Cooper, Cordero, Fodor, Huneus, Misrachi, Pérez y Piquer. Inasistentes sin excusas los senadores Biagini y Traslaviña.

- Cuenta:

El señor Vicepresidente informa que se recibió la renuncia formal del señor Miguel Fodor Becsky al Senado Universitario y que se procederá de acuerdo con la normativa vigente para nombrar a su reemplazante, que en este caso corresponde a la señora Kemy Oyarzún Vaccaro, académica de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Respecto a la situación del señor Leandro Biagini Alarcón, que no asiste regularmente al Senado, el señor Vivanco informa que no ha tenido información sobre su renuncia. Señala que se efectuará la consulta formal a la Contraloría Interna para solicitar un pronunciamiento respecto a la interpretación reglamentaria en caso de ausencias reiteradas e injustificadas a las actividades del Senado.

El señor Molina, abogado asesor del Senado, informa que el Reglamento General de Facultades se encuentra vigente y que se distribuirá el Decreto tramitado que lo formaliza.

El señor Vivanco solicita a las señoras y señores Presidentas y Presidentes de Comisiones que informen sobre el trabajo de cada una de ellas.

El señor Baño, Presidente de la Comisión de Estructuras y Unidades Académicas, informa que la Comisión estudiará la reglamentación relacionada con los Campus Universitarios y procederá a elaborar una propuesta de Proyecto de Reglamento de Campus y que con eso culminará con la labor de elaboración de reglamentos en su ámbito de competencia y propone al Senado que la Comisión se mantenga constituida permanentemente. Propone lo mismo para las otras Comisiones de Reglamentos y solicita que el tema sea punto de tabla en la próxima plenaria para tomar un acuerdo al respecto. El señor Vivaldi se refiere al tema de los Campus Universitarios y que en su opinión excede a una cuestión reglamentaria. En el mismo tema la señorita Sinclaire que la Comisión de Asuntos Internos ha tratado el tema de Campus desde distintos puntos de vista y que se formará una Subcomisión para estudiarlo en forma integral.

El señor Caldentey, en ausencia de la señora Armanet, Presidenta de esta Comisión de Docencia, informa sobre las actividades de la Comisión y se refiere en particular al estado de avance del Proyecto de Reglamento de Doctorados.

La señora Riquelme, Presidenta de la Comisión de Estamentos y Participación, informa que el trabajo de la Comisión se dividió en subcomisiones que se han abocado a preparar propuestas preliminares sobre reglamentos específicos que luego son presentadas en reuniones de todos los integrantes de la Comisión para elaborar una propuesta definitiva. Así se ha procedido con Proyectos de Reglamentos para el Personal de Colaboración, de Académicos, de Estudiantes y General de Elecciones y Consultas. Informa que las Subcomisiones se reúnen todas las semanas y la Comisión ampliada cada quince días. Respecto al Proyecto de Reglamento del Personal de Colaboración, la señora Fariña, integrante de la Subcomisión, señala que se distribuyó el proyecto de Reglamento de este Estamento y solicita que los señores Senadores hagan llegar su opinión a la Comisión antes del veintidós de septiembre, porque este Proyecto será punto de la tabla, por acuerdo de la Mesa, en la plenaria del jueves 24 de septiembre. El señor Puente informa sobre los avances del proyecto de Reglamento de Estudiantes y que proyecta su término para fines de año. La señora Letelier informa que el proyecto de Reglamento de Elecciones y Consultas se encuentra terminado en sus aspectos procedimentales y que sólo falta un párrafo para su término. Se proyecta que en octubre puede ser presentado en plenaria. El señor Saavedra informa sobre los avances logrados en el Proyecto de Reglamento de Académicos y que se calcula que a fines de año estará en condiciones de ser presentados en Plenaria. Finalmente, la señora Riquelme señala que la Comisión presentará un esquema con los avances alcanzados en cada subcomisión y aprovecha la oportunidad para agradecer la colaboración del señor Molina, abogado asesor del Senado.

El señor Manzur informa que la Comisión de Finanzas ha integrado el grupo de trabajo formado por Rectoría, respecto al tema presupuestario, que está en elaboración un informe sobre los avances de ese grupo, que se presentará en una siguiente plenaria.

El señor Vivanco informa que el señor Cattán informará sobre la Comisión de Asuntos Internos, en ausencia del señor Cordero, Presidente de esta Comisión. El señor Cattán informa que la comisión

se ha reunido en varias oportunidades para tratar temas relacionados con los Concursos de ingreso a la Universidad, la Educación Superior, las estructuras de la Universidad, temas de ética. Informa que la comisión se reúne el día de hoy y que se tratarán temas relacionados con la estructura universitaria.

El señor Vivanco informa que la señorita Vargas informará sobre la Comisión de Asuntos Externos, en ausencia del señor Piquer, Presidente de esta Comisión. La señorita Vargas señala que la comisión ha centrado su trabajo en tres temas: El ingreso a la Universidad (es vital la información del DEMRE, que no se ha recibido), Televisión Digital y Televisión Universitaria y Sistema de Ingreso a la Universidad (Propedéutico). Informa que la Comisión hará llegar a la Mesa una propuesta con los temas a tratar en plenaria.

El señor Vivanco informa que se ha recibido una carta de un grupo de exonerados políticos que solicitan apoyo del Senado frente a las autoridades de la Universidad para que se estudie el tema de la reubicación de los exonerados en las plantas de personal, argumentando que hubo errores en ese proceso que tienen efectos negativos en las pensiones. La señora Albala solicita copia de la carta recibida. El señor Vivanco señala que se distribuirá a todos por correo electrónico. La señora Riquelme se refiere a la exoneración que afectó a personas de la Universidad y propone realizar un acto simbólico que demuestre un gesto del Senado por aquellos exonerados que nunca pudieron volver a la Universidad. El señor Llanos apoya la propuesta de la señora Riquelme. El señor Baño consulta si la carta solicita un pronunciamiento del Senado. El señor Vivanco señala que sólo se pide el apoyo del Senado para que las autoridades universitarias traten el tema, pero que con la distribución de la carta los señores Senadores cuenten con mayor información y se pueda tomar una decisión respecto a la propuesta presentada por la señora Riquelme.

El señor Vivanco informa que se recibió una carta de la FENAFUCH en que se refiere a la pérdida del beneficio de subvención que otorga la Universidad por la colación de los funcionarios, debido a una interpretación de la Contraloría General de la República, en cuanto a la asignación de los fondos para ese efecto. La señora Fariña consulta sobre la opinión de la Mesa al respecto. El señor Vivanco informa que la carta está dirigida al señor Luis Ayala, Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional y que la Mesa cumple con informar sobre su recepción. El señor Manzur se refiere al mismo tema en la Facultad de Economía y Negocios y que el tema estaría resuelto. El señor Vivaldi se refiere al procedimiento de descuentos para estos fines y los aspectos normativos que aplica la Contraloría General de la República. Sugiere que el Senado debata sobre el rol de la Contraloría General de la República.

- Actas:

Se somete a consideración el acta N° 124 de la plenaria efectuada el 27 de agosto de 2009. Se aprueba sin observaciones.

Se somete a consideración el acta N° 125 de la plenaria efectuada el 3 de septiembre de 2009. El señor Baño solicita corregir el horario de término de la plenaria, por cuanto la sesión se terminó a las dieciséis horas con cincuenta minutos y no la hora que se señala en dicha acta. Se aprueba el acta N° 126, con la observación del señor Baño.

Puntos de la Tabla.

1.- Proyecto de Reglamento de Institutos. (Reglamento Interno del Senado Universitario, Decreto Universitario Exento N°0023.096, de 8 de octubre de 2007, artículo N° 32).

El señor Vivanco se refiere al proyecto presentado por la Comisión de Estructuras y Unidades Académicas y que antes de proceder a la votación ofrece la palabra.

Interviene la señora Letelier para señalar que este reglamento debe incluir una frase referida al pregrado, en el sentido que sólo se debe impartir a través de las Escuelas de Pregrado. El señor

Baño señala que incluir lo que solicita la señora Letelier implica una transformación de la estructura y eso requiere un trámite por el Consejo Universitario y el Senado, porque significaría que una carrera pasa a una Facultad o que el Instituto se convierte en Facultad. El señor Llanos señala que se pueden establecer convenios, con Facultades. El INTA lo tiene con la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. La señora Flisfisch señala que el artículo transitorio se refiere a ese tema.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas para el proyecto de Reglamento de Institutos:

A: Aprobar el Reglamento en su totalidad.

B: Rechazar el Reglamento en su totalidad.

Efectuada la votación, veinticuatro Senadores se pronuncian por la alternativa A; no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.

Se acuerda aprobar el Proyecto de Reglamento de Institutos que se adjunta, que se entiende forma parte de esta acta, y que solicite el trámite para su vigencia de acuerdo con los procedimientos universitarios.

2.- Propuesta de procedimiento para la discusión de Reglamentos en las sesiones del Senado Universitario. (Señor Molina, abogado Asesor del Senado)

El señor Molina expone la siguiente propuesta:

Propuesta en relación al procedimiento de discusión de reglamentos en la Plenaria del Senado Universitario.

El Reglamento Interno del Senado Universitario, en los artículos 31 al 34, establece las normas de procedimiento básicas que deben seguirse durante la tramitación de los reglamentos. Dichas normas distinguen dos casos:

Generalidad de los proyectos

1.- Presentado un proyecto de reglamento por la comisión, y una vez cerrado el debate en la Plenaria, se deberá proceder a votar entre las siguientes opciones:

a.- Aprobar en su totalidad el proyecto.

b.- Rechazar en su totalidad el proyecto.

c.- Decidir introducir indicaciones para su modificación.

2.- Si se aprueba el proyecto en su totalidad debe remitirse al Rector para el trámite respectivo. Por el contrario, si se rechaza en su totalidad no podrá presentarse a discusión hasta el próximo período anual de sesiones.

3.- En el evento que se decida introducir indicaciones para modificar el texto del proyecto, la Mesa del Senado deberá abrir la oportunidad en la sesión Plenaria para recibir las indicaciones que desee plantear cualquier senador universitario.

4.- Haciendo una interpretación armónica de la aparente contradicción entre el inciso 4° del art. 31° y el inciso 2° del art. 34, debiera entenderse que en la misma sesión se votará la aprobación o rechazo de una indicación. En caso de aprobarse una indicación, la comisión deberá, dentro del plazo que fije la plenaria, reformular el proyecto y presentarlo nuevamente a discusión.

5.- Recibido el proyecto reformulado por la comisión, se procederá a una segunda discusión en la plenaria referida exclusivamente a las indicaciones planteadas en la primera discusión. Entendiéndose, por tanto, aprobadas todas las demás normas respecto de las cuales no se hubieren presentado indicaciones.

6.- Cabe señalar que el Reglamento del Senado no establece la forma de presentación de las indicaciones, es decir, si se realizarán en forma oral o escrita. Para efectos prácticos, sería deseable

precisar este punto. En todo caso, aparece claro que deben presentarse durante la primera discusión Plenaria.

Proyecto que se estimen complejos

- 1.- El Senado Universitario podrá estimar que un determinado proyecto tiene el carácter de complejo. Siendo una situación excepcional, debiera resolverse mediante un acuerdo expreso del Senado.
- 2.- En caso que se estime el carácter complejo de un proyecto, la primera discusión tendrá por objeto presentar la estructura de su contenido y el enfoque conceptual sobre el que versa.
- 3.- El Senado podrá aprobar o rechazar en su totalidad dicha presentación.
- 4.- En base a la presentación general aprobada, la comisión deberá elaborar el proyecto definitivo.
- 5.- Luego, en una segunda oportunidad, la Plenaria procederá a estudiar el reglamento artículo por artículo, hasta terminar su discusión.
- 6.- El texto definitivo del proyecto será presentado a la Plenaria para su aprobación o rechazo en su totalidad.

Fernando Molina Lamilla

Abogado Asesor, Senado Universitario

Miércoles, 26 de agosto de 2009

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Vivanco y Caldentey, la señora Letelier, los señores Baño y Vivanco, la señora Letelier, los señores Baño, Orellana, Vivaldi, quienes se refieren a la propuesta y su relación con el Reglamento Interno del Senado. El señor Vivanco señala que la Mesa tomará en cuenta esta propuesta y la considerará al momento que se presente un proyecto de reglamento a la plenaria, con el propósito de acortar el tramitar de cada proyecto.

3.- Otros Asuntos.

Intervienen:

La señora Riquelme para sugerir que el Reglamento del Senado sea impreso de una manera más manuable, tipo Estatuto de la Universidad.

El señor Llanos se refiere al Presupuesto de la Universidad y que el tiempo pasa y no se cuenta con información sobre el tema. El señor Munita responde que la Comisión presentará un informe en la siguiente plenaria.

La señora Albala se refiere a los aspectos financieros del Proyecto Carén y solicita que se informe al Senado al respecto. El señor Munita señala que se ha solicitado la información al señor Carlos Castro, Director de Finanzas de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y G. I. y que la Comisión Finanzas informará al Senado. El señor Llanos se refiere al mismo tema señalando que se debe informar al Senado respecto al proyecto académico de Carén.

El señor Orellana señala que el Reglamento General de Facultades, recientemente aprobado por el Senado, debe ser difundido ampliamente a través todos los medios posibles de comunicación para que la comunidad universitaria tome conocimiento sobre esta importante normativa.

El señor Mpodozis señala que se debe informar al Senado respecto a la situación del Club Deportivo.

El señor Saavedra comenta que en este Senado “no se celebra el dieciocho”. El señor Vivanco señala que en la próxima plenaria se hará una breve celebración de las Fiestas Patrias.

El señor Vivaldi se refiere a la negativa de la Universidad a sumarse a la ley de transparencia y que en ese sentido sería sano para el Senado Universitario tomar conocimiento de lo que sucede con el

Club deportivo, el Proyecto Carén, la Editorial Universitaria, la Fundación Puelma, entre otros, como una manera de transparentar las distintas acciones en la Universidad.

El señor Sarmiento se refiere al Congreso sobre Educación efectuado en la Universidad de Santiago, que contó con la participación de distintos actores de la Educación y la asistencia de dos mil personas, más o menos. Se elaborará un informativo los resultados de ese Congreso y agradece el apoyo del Senado Universitario en la realización de la Jornada Interna que fue un insumo para dicho Congreso.

La señora Letelier se refiere a la ley de transparencia, señalando que el Senado debe proponer una política de transparencia y solicita que se incluya su opinión en el acta, en el sentido que solicita que se transparente la información en la Universidad. El señor Molina, abogado asesor del Senado, se refiere a la ley de transparencia y su aplicación en la Universidad en relación con el artículo N° 10 del Estatuto de la Universidad. Respecto al mismo tema intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Llanos, Molina, Vivanco, Llanos y Manzur. El señor Vivanco sugiere que sea un tema a tratar en una próxima plenaria y solicita al señor Molina que envíe a los señores Senadores una copia del Reglamento Interno que emitió la Universidad respecto a la ley de transparencia. El señor Caldentey señala que el tema debe tratarse antes que la Contraloría General emita un dictamen.

El señor Saavedra señala que se debe tratar en el Senado la calidad de la gestión universitaria como un apoyo a la función académica, que es de alta calidad. El señor Manzur señala que la ley de incentivo al retiro es una oportunidad para hacer cambios y que el Senado tiene algo que decir al respecto. En ese sentido, la señora Fariña se refiere al proyecto de modernización impulsado por Rectoría y que este Senado no tiene información de su estado de avance. Solicita que se informe al Senado sobre el particular. El señor Manzur sugiere que se invite al Senado al señor Luis Ayala para que informe sobre el Proyecto de Modernización.

Siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos el señor Vivanco levanta la sesión.

Firman en conformidad.

Enrique Manzur Mobarec
Senador Secretario

Hiram Vivanco Torres
Vicepresidente



REGLAMENTO GENERAL DE INSTITUTOS

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- En la Universidad existen dos tipos de Institutos: los Institutos dependientes de Facultad y los Institutos dependientes de Rectoría.

Los Institutos dependientes de Facultad se regirán por lo establecido en el Reglamento General de Facultades.

El presente reglamento norma a los Institutos dependientes de Rectoría. De ahora en adelante Institutos.

Las materias no especialmente contempladas en este Reglamento serán objeto de reglamentos especiales de cada Instituto propuestos al Rector por el respectivo Director, previo acuerdo del Consejo de Instituto, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 2°.- Los Institutos forman parte de la estructura académica de la Universidad y tienen, entre sí, rango universitario equivalente.

Artículo 3°.- Los Institutos son unidades académicas que generan, desarrollan, comunican y transfieren el conocimiento o prestan servicios en conformidad a la ley en un tema o área temática multi o interdisciplinaria que, por su naturaleza, exceden el ámbito de competencia de una Facultad.

Los Institutos estarán orientados a resolver problemas relevantes para el país y la Universidad, contribuyendo a proyectarla hacia el medio externo.

Artículo 4°.- Los Institutos están constituidos por unidades académicas, entre las que se encuentra la Escuela de Postgrado.

La Escuela de Postgrado tendrá por función organizar, desarrollar e implementar los programas de docencia.

Los Institutos podrán impartir docencia de pregrado sólo a través de las Escuelas dependientes de las Facultades de la Universidad.

Artículo 5°.- Los Institutos deberán contar, al menos, con veinte académicos y un mínimo de doce jornadas completas equivalentes. En cada Instituto deberá haber, necesariamente, al menos, un Profesor Titular y dos Profesores Asociados, cuyas jornadas no sean inferiores a veintidós horas.

Excepcionalmente, el Consejo del Instituto, a través del Director, podrá solicitar al Rector que autorice, por un plazo no mayor a un año, que el Instituto continúe en funciones sin cumplir estos requisitos.

TÍTULO II DE LAS AUTORIDADES

Artículo 6°.- El Director es la máxima autoridad del respectivo Instituto y deberá pertenecer a una de las dos más altas jerarquías académicas. Será nombrado por el Rector, luego de haber sido elegido por los académicos del Instituto, en la forma que fije el Reglamento General de Elecciones y Consultas.

Durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser nombrado por un segundo período consecutivo.

Artículo 7°.- El Director tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Presidir el Consejo de Instituto, en adelante el Consejo;
- b) Presidir las comisiones examinadoras de títulos y grados;
- c) Dictar, modificar o derogar las instrucciones de funcionamiento interno del Instituto, con acuerdo del Consejo;
- d) Proponer oportunamente al Consejo el presupuesto anual de funcionamiento y dar cuenta de su ejecución;
- e) Someter a consideración del Rector una cuenta anual del Instituto;
- f) Aprobar, con acuerdo del Consejo, los programas de docencia, de investigación, de creación y de extensión del Instituto;
- g) Proponer al Rector los contratos de prestación de servicios y de honorarios y otros necesarios para el buen funcionamiento del Instituto;
- h) Implementar los programas de docencia, de investigación, de creación y extensión que hayan sido aprobados de acuerdo al Estatuto Universitario;
- i) Proponer al Rector, con acuerdo del Consejo, los planes de estudio del Instituto, con su respectiva reglamentación;
- j) Proponer al Rector el nombramiento de los académicos del Instituto, aprobados por el Consejo;
- k) Proponer al Rector los nombres de las personas, aprobadas previamente por el Consejo, que desempeñarán las funciones de Subdirector del Instituto y de Director de la Escuela de postgrado;

l) Designar comisiones asesoras para proyectos y tareas específicas, las que podrán estar integradas por académicos de otras unidades relacionadas con la materia y representantes externos, según sea el caso;

m) Proponer al Rector la suscripción de convenios relativos al Instituto, con entidades nacionales e internacionales, con acuerdo del Consejo, y

n) Las que le delegue el Rector y las demás atribuciones establecidas en la reglamentación universitaria vigente.

Artículo 8°.- Los Institutos tendrán un Subdirector que será nombrado por el Rector de entre los académicos de las dos más altas jerarquías, a proposición de su Director, previo acuerdo del Consejo de Instituto. Permanecerá en sus funciones mientras cuente con la confianza del Director.

El Subdirector es el Ministro de Fe del Instituto y le corresponde subrogar al Director en caso de ausencia o impedimento de éste.

TITULO III DEL CONSEJO DE INSTITUTO

Artículo 9°.- En cada Instituto habrá un Consejo presidido por su Director. Estará integrado por los directores de las unidades académicas, conforme a su estructura, y el Director de la Escuela de Postgrado, y un número de integrantes elegidos por el claustro académico del mismo, no menor que el de los que ejerzan funciones directivas.

El número específico de integrantes elegidos por el claustro académico será determinado en el reglamento especial de cada Instituto.

Además, asistirán al Consejo, con derecho a voz, un representante por cada una de las organizaciones gremiales más representativas de académicos, estudiantes y personal de colaboración del correspondiente Instituto, nombrados mediante los procedimientos que dichas organizaciones acuerden.

Así también asistirá el Subdirector, en calidad de Ministro de Fe, sólo con derecho a voz.

Los integrantes académicos de libre elección de este Consejo podrán pertenecer a cualquiera de las jerarquías académicas, y durarán dos años en sus funciones, siendo elegidos conforme a lo señalado en el Reglamento General de Elecciones y Consultas.

Artículo 10°.- Los Consejos de Instituto serán convocados por su Director y sesionarán al menos una vez al mes durante el año académico. Sin perjuicio de lo anterior, podrán también sesionar cuando así lo solicite por escrito al Director la mayoría simple de sus integrantes, señalando las materias que deben incluirse en la convocatoria.

Un reglamento de sala fijará las normas de funcionamiento del Consejo de Instituto.

Artículo 11°.- Para sesionar, los Consejos de Instituto requerirán de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto y los acuerdos serán tomados por la mayoría simple de los presentes.

Artículo 12°.- Corresponderá al Consejo de Instituto:

- a) Aprobar el Proyecto de Desarrollo del Instituto, en conformidad con el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad;
- b) Aprobar las designaciones del Subdirector del Instituto y del Director de la Escuela de Postgrado;
- c) Aprobar los nombramientos de los académicos, y de los directivos del personal de colaboración que señale el reglamento especial del Instituto;
- d) Aprobar las propuestas o modificaciones de programas de docencia de postítulo y de postgrados, presentados por las unidades académicas del Instituto;
- e) Aprobar los programas anuales para el desarrollo de la investigación y la creación, e igualmente aquellos de extensión y de gestión de proyectos y servicios que sometan a su consideración las unidades académicas del Instituto;
- f) Aprobar las propuestas, dirigidas al Rector, sobre creación y modificación de estructuras del Instituto;
- g) Aprobar políticas de admisión de estudiantes de postgrado propuestas por la respectiva Escuela;
- h) Aprobar el programa anual de desarrollo académico;
- i) Aprobar el presupuesto anual del Instituto, sin perjuicio de las atribuciones de los órganos superiores de la Universidad.
- j) Recibir la cuenta anual presentada por el Director del Instituto; y
- k) Las demás que le asignen otros reglamentos.

TITULO IV DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS

Artículo 13°.- Los Institutos estarán constituidos por unidades académicas, además de la Escuela de Postgrado.

Los académicos estarán adscritos a dichas unidades. Excepcionalmente el Consejo de Instituto podrá autorizar la adscripción de académicos a la Escuela de Postgrado. Estos académicos sólo podrán pertenecer a la categoría académica adjunta.

El reglamento especial de cada Instituto señalará la denominación particular que tendrán sus unidades.

Artículo 14°.- Las unidades académicas señaladas en este título deberán contar con un número mínimo de académicos y jornadas completas equivalentes, conforme lo determine el reglamento especial de cada Instituto.

Tendrán un Director, elegido por los académicos de la unidad, conforme al Reglamento General de Elecciones y Consultas, quien deberá ser un académico de una de las dos más altas jerarquías, con una jornada contratada no inferior a veintidós horas. Durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido por un segundo período consecutivo.

Artículo 15°.- Corresponderá al Director de la Unidad Académica:

- a) Representar a la Unidad ante el Consejo del Instituto;
- b) Proponer al Director del Instituto la celebración de contratos de prestación de servicios y convenios de honorarios;
- c) Coordinar con el Director de Escuela la realización de las actividades de docencia que correspondan;
- d) Hacer cumplir las actividades de docencia, investigación y extensión que realizará su unidad;
- e) Someter a consideración del Consejo del Instituto, a través de su Director, una cuenta sobre el funcionamiento de la Unidad en el año precedente;
- f) Designar al académico que oficiará de Subdirector, el cual colaborará en su gestión y lo subrogará en caso de ausencia; y
- g) Las demás que señale la reglamentación universitaria o que le delegue el Director del Instituto.

Artículo 16°.- Las Escuelas de postgrado que integren los Institutos dependientes de Rectoría se registrarán por las disposiciones pertinentes del Reglamento General de Facultades.

Lo mismo se aplicará en el caso de las Secretarías de Estudio.

TITULO V

Normas transitoria y final

Artículo transitorio

Todos los Institutos dependientes de Rectoría que existan al momento de entrar en vigencia el presente reglamento tendrán un plazo de seis meses para ajustar su funcionamiento a las normas dispuestas precedentemente.

En el caso de que se requieran cambios de estructuras universitarias, dicho plazo será de cuatro años, el cual podrá prorrogarse por una sola vez, por el mismo período, a propuesta del Rector y con acuerdo del Senado Universitario.

Artículo final

Derógase el Decreto Universitario Exento N°003959, de 18 de octubre de 1991, que contiene el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo de Facultad y de Instituto, en todo lo relativo a los Consejos de Instituto.